RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE "LIMPIEZA DE LA RED DE OFICINAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN LA PROVINCIA DE JAÉN"

Expediente: **22700.32L/2020-15**
Clase: **Contrato de servicios**
Objeto: **Prórroga de la limpieza de la red de oficinas del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén en la provincia de Jaén**
Importe prórroga: **312.447,60 euros (IVA excluido). Total 378.061,56 euros (con 21% IVA)**
Duración de la prórroga: **1 año**

ANTECEDENTES DE HECHO

- Con fecha 4 de mayo de 2017 se adjudicó a la empresa EULEN S.A., con CIF nº A28517308, el contrato de servicios de "Limpieza de red de oficinas del Servicio Andaluz de Empleo en la provincia de Jaén", con un período de ejecución de 2 años comprendidos entre el 1 de junio de 2017 y el 31 de mayo de 2019, por un importe inicial de 613.635 euros, IVA excluido (742.498,35 euros con IVA), expediente nº 22700.32L/2017-1, que se formalizó con fecha 31 de mayo de 2017.

- Con fecha 25 de julio de 2018 se modificó el citado contrato, como consecuencia del aumento de superficie del local donde se ubica la Oficina de Empleo de Jódar, con efectos de 1 de agosto de 2018, lo que supuso un incremento de 4.691,80 euros, IVA excluido (5.677 euros con IVA).

- Con fecha 17 de mayo de 2019 se emite resolución donde se prorroga el contrato por un año, desde el 1 de junio de 2019 al 31 de mayo de 2020, por un importe de 312.447,60 euros, IVA excluido (378.061,56 euros con IVA).

- Con fecha 28 de abril de 2020 se emite Memoria Justificativa por parte del Secretario Provincial donde se acredita la necesidad de prorrogar el contrato, ya que persisten las necesidades que se atienden con el mismo. Se propone prorrogar por un periodo de tiempo de 1 año, desde el 1 de junio de 2019 al 31 de mayo de 2020.

- Con fecha 28 de abril de 2020 se dicta Acuerdo de Inicio para proceder a la prórroga del citado contrato.

- Con fecha 28 de abril de 2020 se pone en conocimiento del contratista nuestra intención de prorrogar el contrato, al objeto de que manifieste su conformidad con la citada prórroga.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO	20/05/2020	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmF959G6UDT2PZG5W3ENV3DEB4C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Con fecha 8 de mayo de 2020 recibimos escrito del contratista manifestando su conformidad a la prórroga del contrato en los términos que se le comunicaron.

- El importe de la prórroga asciende a la cuantía de 312.447,60 euros, IVA excluido, más 65.613,96 euros de IVA, lo que supone un total de 378.061,56 euros, de acuerdo con las cuantías en que fue adjudicado el contrato inicial, teniendo en cuenta cómo quedó el mismo tras la modificación llevada a cabo, tal y como se recoge en la memoria justificativa, cuyo desglose es el siguiente:

CONTRATISTA	NIF	Importe mensual sin IVA	21% IVA	Importe mensual con IVA	1/06/2020 a 31/12/2020 con 21% IVA	1/01/2021 A 31/05/2021 con 21% IVA	TOTAL PRÓRROGA
EULEN S.A.	A28517308	26.037,30	5.467,83	31.505,13	220.535,91	157.525,65	378.061,56

A la vista de lo anterior, se ha confeccionado y contabilizado propuesta contable AD con cargo a las siguientes partidas presupuestarias del Centro Gestor 1039030000:

G/32L/22700/23..... 220.535,91 euros
G/32L/22700/23 2021..... 157.525,65 euros
Total..... 378.061,56 euros

FUDAMENTACIÓN JURÍDICA

- Visto lo anterior y en virtud en virtud de las atribuciones que le confiere la Resolución de 28 de noviembre de 2012, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia en materia de personal, de gestión económico-financiera, de contratación y de gestión administrativa (BOJA nº 238 de 5 de diciembre de 2012), modificada por Resolución de 10 de julio de 2018 (BOJA nº 136 de 16 de julio de 2018), esta Dirección Provincial es el órgano competente para dictar la presente resolución.

- Vistos el apartado nº 5 y anexo I-A del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato, donde se indica que "por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización del contrato, podrá prorrogarse el plazo de ejecución, siempre que la duración total, incluidas las prórrogas, no exceda de seis años, y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente". En tal sentido, en el Anexo I-A del citado pliego se recoge la posibilidad de prórroga de un máximo de 2 años.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO	20/05/2020	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmF959G6UDT2PZG5W3ENV3DEB4C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Por todo ello, esta Dirección Provincial

RESUELVE

Prorrogar el contrato de servicios de "limpieza de la red de oficinas del Servicio Andaluz de Empleo en la provincia de Jaén", cuyo contratista es EULEN S.A., con CIF nº A28517308, por un periodo de un año, desde el 1 de junio de 2020 al 31 de mayo de 2021, ascendiendo el importe de la prórroga a la cantidad de 312.447,60 euros, IVA excluido, más 65.613,96 euros de IVA, lo que supone un total de 378.061,56 euros.

Contra la presente resolución de prórroga de contrato, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano de contratación o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respectivamente.

EL DIRECTOR PROVINCIAL,
(Por Delegación. Resolución 28/11/2012)
(P.A. EL SECRETARIO PROVINCIAL. Res. 18/02/19)

Fdo.: Juan Carlos Martínez Margarito

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO	20/05/2020	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmF959G6UDT2PZG5W3ENV3DEB4C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	